



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

1. En 2010, el Consejo de Seguridad se comprometió a poner en práctica una serie de medidas para mejorar su eficiencia y la transparencia de su labor, así como la interacción y el diálogo con los países no miembros del Consejo y órganos, en una nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 26 de julio de 2010 (S/2010/507). El Consejo ha examinado las valiosas sugerencias formuladas por los Estados Miembros sobre cómo continuar el diálogo con los países no miembros del Consejo y órganos. La presente nota se basa en las disposiciones de la mencionada nota de la Presidencia, y además en otras notas similares, y persigue el objetivo de complementarlas.

2. Los miembros del Consejo de Seguridad se comprometen a:

a) Utilizar de manera más eficaz, según proceda, las sesiones públicas, los diálogos oficiosos interactivos y las reuniones convocadas con arreglo a la fórmula Arria;

b) Tener presente la importancia de celebrar con prontitud consultas oficiosas, según se establece en la nota de la Presidencia de 26 de julio de 2010 (S/2010/507, párr. 43);

c) Cumplir su promesa de mantener contactos periódicos con la Comisión de Consolidación de la Paz. El Presidente de la Comisión y los presidentes de las configuraciones de la Comisión encargadas de los países serán invitados, cuando proceda, a participar en las sesiones oficiales del Consejo. Los miembros del Consejo alientan además a que se celebren intercambios oficiosos con el Presidente de la Comisión y los presidentes de las configuraciones encargadas de los países, según proceda, en forma de diálogos interactivos oficiosos;

d) Alentar a los órganos subsidiarios a que aumenten la transparencia de sus actividades, incluso presentando a los países no miembros del Consejo información sustantiva, conforme a lo acordado por sus miembros, teniendo en cuenta que tales reuniones informativas pueden potenciar la labor de esos órganos;

e) Alentar a los órganos subsidiarios a que consideren la posibilidad de brindar otras oportunidades para que quienes no sean miembros del Consejo hagan aportes a su labor;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de octubre de 2014.



f) Seguir mejorando las consultas con los países que aportan contingentes militares y fuerzas de policía, sobre la base de las medidas ya convenidas, y reconociendo la importancia que revisten dichas consultas;

g) Seguir ampliando las consultas y la cooperación, según proceda, con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, como acordó el Consejo en su declaración de la Presidencia de 13 de enero de 2010 (S/PRST/2010/1), su declaración de la Presidencia de 6 de agosto de 2013 (S/PRST/2013/12) y la nota de la Presidencia de 26 de julio de 2010 (S/2010/507), y en documentos y notas conexas emitidas ulteriormente por su Presidente;

h) Seguir ofreciendo oportunidades para escuchar las opiniones de la mayor parte de los miembros sobre los métodos de trabajo del Consejo, incluso en debates abiertos sobre la aplicación de la nota de la Presidencia de 26 de julio de 2010 (S/2010/507), y acoger con beneplácito la participación continuada de los miembros en general en esos debates;

i) Examinar la metodología de las sesiones de recapitulación y las reuniones informativas oficiosas, reconociendo que pueden ser organizadas por el Presidente del Consejo, como se indica en la nota de la Presidencia de 12 de diciembre de 2012 (S/2012/922);

j) Seguir ocupándose del examen de los métodos de trabajo del Consejo con miras a asegurar que se apliquen de manera efectiva y uniforme.
